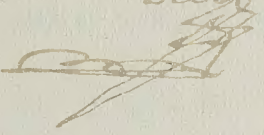
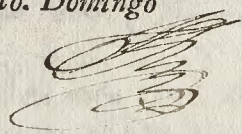


Nota he sido en un
 nuevo oficio en el
 Cavildo celebrado
 en esta, y para la ma-
 rica de la dilig. ef.
 y en un nombre el
 Ayuntamiento de los Sros
 Ant. Palao, y Juan
 Soriano Diputados
 de que certifico como
 en el de Cavildo de
 la H. de S. e. p. de
 1810

Guillermo Lomero
 Sill


Debiendo obrar en los Oficios de
 cuenta y razon del Exército del Centro
 una noticia exacta de las existencias de
 Menstras que haya en cada uno de
 los Pueblos de esta Provincia, con el
 fin unicamente de atender á la subsis-
 tencia del citado Exército, quando la
 necesidad lo exija, pagando sus respec-
 tivos importes á los precios corrientes;
 espero me remitan Vms. á la posible
 brevedad un Estado por menor, y con
 distincion de especies de las que se ha-
 llan en el dia existentes; haciendo se-
 paracion de las que correspondan á
 S. M., y de las que se encuentran
 en poder de particulares.
 Dios guarde á Vms. muchos años.
 Murcia 8 de Setiembre de 1810.

Como Intendente interino,
 Antonio Fernandez
 de Sto. Domingo



Villa de
 á S. E.
 Ciudad de
 S. M. y S.
 inserta el
 se ha ser-
 ncia á causa
 eria de Gra
 labaya obede-
 ro observan-
 mismo objeto
 misma R.
 idores remi-
 lando q. el

Sres Justicia y Ayuntamiento de la Villa de

Lecta

de Villena aprovechará esta ocasion para incluir este
 Pueblo en el suio, y ejercer en lo sucesivo una autoridad
 q. no tiene, y pretende por todos medios, nos parece muy
 conforme á la obligacion q. por nros respectivos ministerios
 tenemos de defender los dros de este Pueblo q. nos ha sido en-
 fiado, exponer á S. E. q. aunq. es verdad q. en lo antiguo
 perteneció al Partido de Villena, obtuvo su independ. con el
 establecim. de Alcalde mayor Realengo á quien se le comu-

